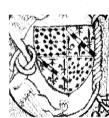


Ambito de la Administración Local

Informe de fiscalización del Ayuntamiento de **Buñuel** del ejercicio 1994





ÍNDICE

	Página
I. Objetivo	3
II. Alcance y limitaciones	4
III. Opinión	5
V. Estados financieros: Ejecución del presupuesto de 1994	6
V. Conclusiones y recomendaciones	7
Anexos	23
. Relación de pasivos financieros	
I. Liquidación presupuesto Residencia de ancianos	
II. Organigrama	

I. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido de conformidad con su programa de actuación a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Buñuel (el Ayuntamiento) y de la ejecución de su Presupuesto de Gastos e Ingresos correspondientes al ejercicio de 1994.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local fiscalizada está constituído, esencialmente, por la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFAL), Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LBRL), Norma de reforma de las Haciendas Locales de Navarra (NHL) de 8 de junio de 1981 y su Reglamento de desarrollo (RHL), de 17 de diciembre de 1981, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1994 del Ayuntamiento.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1994, según los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento al principio de legalidad.

El municipio de Buñuel cuenta con una población de 2.419 habitantes de derecho, según el censo a 1 de enero de 1995.



II. Alcance y limitaciones

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su Programa de Actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Buñuel correspondiente al ejercicio 1994.

La contabilidad del Ayuntamiento se limita al seguimiento de la ejecución del Presupuesto (contabilidad presupuestaria) no presentando una contabilidad general que refleje la situación patrimonial del Ayuntamiento al final de cada ejercicio.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno y efectuando las pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en el cuestionario que previamente se remitió al Ayuntamiento.

Existe en el municipio una residencia de ancianos, constituída en un principio como organismo autónomo, bajo la figura jurídica de fundación, que presenta su propia liquidación de presupuesto y está financiada por las propias cuotas de los residentes y pequeñas subvenciones del Gobierno de Navarra y del Ayuntamiento.

Las cuentas de la residencia de ancianos no se engloban en las del Ayuntamiento, y por lo tanto, no han sido objeto de revisión, si bien tanto el presupuesto como su liquidación son revisados por la Secretario-Interventor y aprobados en Pleno por el Ayuntamiento. El estado de ejecución del Presupuesto de 1994 de la residencia de ancianos se adjunta en el Anexo II.

Por otra parte, existe una Escuela de Música en la localidad, que no está constituída como organismo autónomo y cuyos gastos e ingresos figuran incluídos en los diferentes capítulos de las cuentas del Ayuntamiento. De acuerdo con todo ello, sus cuentas no han sido objeto de revisión diferenciada (véase apartado V.3.).

Las limitaciones que han afectado a nuestro trabajo se derivan del insuficiente sistema contable implantado, que afecta básicamente al inventario.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos oportunos para una mejora de la gestión del Ayuntamiento y se acompaña de un anexo referido a la relación de pasivos financieros a 31 de diciembre de 1994 (véase Anexo I).

El trabajo de campo se efectuó durante el mes de junio de 1995.

Queremos agradecer la colaboración de todo el personal del Ayuntamiento de Buñuel, lo que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.



III. Opinión

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Buñuel correspondiente al ejercicio de 1994.

En nuestra revisión, se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría que hemos considerado adecuados y necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Como resultado de nuestra revisión, se desprende la siguiente opinión:

1. En relación con el desarrollo y ejecución del Presupuesto

El estado de ejecución del presupuesto de 1994 refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado excepto por:

- La existencia de determinadas resultas de ingresos que deberían haber sido traspasadas a fallidos en dicho ejercicio (véase apartado V.1.).
- El cierre de las cuentas del Libro de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto (VIAP) no coincidió con la fecha de cierre de la liquidación del presupuesto ordinario, por lo cual no ha sido posible conciliar la tesorería con la información obtenida de entidades financieras (véase apartado V.5.9.).

2. Reflejo de la situación patrimonial

La no existencia de contabilidad patrimonial y, por lo tanto, de un balance de situación, así como la no actualización del inventario, nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1994.

3. Legalidad

Se observan ciertos incumplimientos de la normativa reguladora en las áreas de personal y presupuestario-contable que son comentados a lo largo del presente informe.

En resumen y a modo de conclusión general, si bien la información presupuestaria elaborada por el Ayuntamiento, registra razonablemente los gastos e ingresos del ejercicio, esta Cámara de Comptos considera necesario adecuar el actual sistema de información económico-financiera a las necesidades de la gestión pública En el apartado V del informe realizamos, en este sentido, una serie de recomendaciones en orden a mejorar el control interno de las diferentes áreas de gestión del Ayuntamiento.



IV. Estados Financieros: Ejecución del Presupuesto de 1994

La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos de 1994 se refleja a continuación:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS Ejercicio 1994 (en pesetas)

Capítulo	Cuenta	Previsión inicial	Modifica- ciones	Previsión definitiva	Obligacs. Iiquidadas	Pagos liquidados	Pendiente de pago	% de ejecución	% s/total reconocido
Resultas ejer. cerrados	0	0	0	0	29.037.995	28.556.073	481.922	_	11
Remuneraciones personal	l	65.750.720	0	65.750.720	68.226.709	67.089.723	1.136.986	104	27
Compra de b. corr. y serv.	2	42.703.738	0	42.703.738	42.469.326	38.364.230	4.105.096	99	17
Intereses	3	19.180.766	0	19.180.766	18.375.398	15.185.266	3.190.132	96	7
Transferencias corrientes	4	15.039.872	0	15.039.872	13.429.648	4.916.493	8.513.155	89	5
Inversiones reales	6	40.461.417	0	40.461.417	40.246.020	39.782.989	463.031	99	16
Transferencias de capital	7	0	0	0	0	0	0	0	0
Variación activos financiero	os 8	0	0	0	0	0	0	0	0
Variación pasivos financier	os 9	27.333.385	0	27.333.385	42.348.354	23.540.315	18.808.039	155	17
TOTAL		210.469.898	0	210.469.898	254.133.450	217.435.089	36.698.361	107	(1) 100

⁽¹⁾ Dado que en la previsión definitiva no se ha incluido la cuenta 0, no consideramos dicha cuenta en el cálculo de este porcentaje

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS Ejercicio 1994 (en pesetas)

Capítulo	Cuenta	Previsión inicial	Modifica- ciones	Previsión definitiva	Derechos liquidadas	Recaudac. Iiquidada	Pendiente de cobro	% de ejecución	% s/total reconocido
Resultas ejer. cerrados	0	20.251.601	0	20.251.601	20.251.601	14.663.244	5.588.357	100	8
Resultas de ejerc.cerrados	0	0	0	0	19.41 7.590	7.540.139	11.877.451	-	8
Impuestos directos		39.513.466	0	39.513.466	40.869.569	36.621.816	4.247.753	103	17
Impuestos indirectos	2	6.300.000	0	6.300.000	6.134.183	6.134.183	0	97	2
Tasas y otros ingresos	3	54.093.665	0	54.093.665	54.495.196	50.501.77 4	3.993.422	101	22
Transferencias corrientes	4	71.500.000	0	71.500.000	69.027.781	68.543.405	484.376	97	28
Ingresos patrimoniales	5	3.584.508	0	3.584.508	3.879.483	2.491.647	1.387.836	108	2
Enajen. inversiones reales	6	0	0	0	0	0	0	0	0
Transfere ncias de capital	7	17.274.907	0	17.274.907	17.308.658	17.308.658	0	100	7
Variación activos financiero	os 8	0	0	0	0	0	0	0	0
Variación pasivos financier	os 9	20.691.417	0	20.691.417	35.691.417	35.691.417	0	172	14
TOTAL		212.957.96 3	0	212.957.963	246.823.877	224.833.039	21.990.838	107	(1) 100

⁽¹⁾ Dado que en la previsión definitiva no se ha incluido la cuenta 0, no consideramos dicha cuenta en el cálculo de este porcentaje

Fuente: Ayuntamiento de Buñuel

V. Conclusiones y Recomendaciones

A continuación presentamos las conclusiones y las recomendaciones generales que se consideran pertinentes al objeto de perfeccionar la organización y el sistema de control interno del Ayuntamiento, logrando con ello una mejora en su gestión.

V. I. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto

Teniendo en cuenta lo expresado en el apartado III., referente a la Opinión, destacamos a continuación los siguientes aspectos derivados de la ejecución presupuestaria.

El presupuesto del ejercicio 1994 del Ayuntamiento de Buñuel, fue aprobado en mayo de 1994, debido a que hubo que esperar a la realización de la revisión de los valores catastrales de carácter urbano y fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra de fecha 25 de mayo de 1995.



En el Presupuesto de 1994 no se incluyó la cuenta de resultas de ejercicios cerrados, ya que en caso de incorporarse se hubiese producido un déficit en el presupuesto refundido. El grado de ejecución de ingresos y gastos, del 107 por ciento, si bien hemos observado que para determinadas partidas de gastos, éstas han rebasado los límites presupuestados.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que, debido principalmente a problemas de recaudación de impuestos y tasas, el Ayuntamiento presenta una situación deficitaria. Por este motivo, y para poder subsanar esta situación, se vienen aprobando presupuestos con superávit en la actividad corriente del ejercicio. El superávit aprobado en el presupuesto definitivo del ejercicio 1994 fue de, aproximadamente, 2.488.000 pesetas.

La ejecución del presupuesto de 1994, deduciendo las resultas de ejercicios anteriores, presenta unos derechos reconocidos por importe de 227.406.287 pesetas, frente a unas obligaciones reconocidas por importe de 225.095.455 pesetas. Por lo tanto, dicha ejecución ofrece un superávit de 2.310.832 pesetas.

En el estado de gastos (véase apartado IV), el capítulo más importante en cuanto a obligaciones reconocidas es el de remuneraciones al personal, que supone un 27% del total, seguido de los capítulos de compra de bienes corrientes de servicios y variación de pasivos financieros, a los que se asigna el 17%, a cada uno.

En el estado de ingresos (véase apartado IV)) destacan los capítulos de transferencias corrientes y tasas y otros ingresos que representan unos porcentajes de derechos reconocidos con respecto al total del 28% y 22%, respectivamente.

En líneas generales, el presupuesto no se utiliza como un instrumento de gestión y no se realizan modificaciones presupuestarias.

Existen, por otra parte, imputaciones incorrectas de gastos e ingresos en cuanto a su naturaleza económica y un deficiente corte de operaciones.

Durante el curso de nuestra revisión se ha puesto de manifiesto que la liquidación del presupuesto de 1994 debería de haberse modificado en los siguientes importes:

- Por haber recogido gastos e ingresos correspondientes a ejercicios anteriores, la liquidación del presupuesto del ejercicio 1994 incluye un mayor volumen de gastos e ingresos de, aproximadamente, 2.070.000 y 1.254.000 pesetas, respectivamente.
- Por gastos e ingresos devengados en el ejercicio 1994 y no incluídos en la liquidación del presupuesto de dicho año, éste debería incrementarse en aproximadamente 1.817.000 y 2.196.000 pesetas, respectivamente.
- Por partidas incluidas en resultas de ingresos que consideramos deberían traspasarse a fallidos, debido principalmente a su antigüedad, éstas deberían disminuirse en aproximadamente 10.698.000 pesetas.

De acuerdo con lo manifestado en los párrafos anteriores, recomendamos:

La elaboración y aprobación de los presupuestos dentro de los plazos establecidos por la legislación.

La contabilización de los gastos e ingresos en el presupuesto de acuerdo con su devengo, de modo que permita un seguimiento adecuado de la ejecución presupuestaria respetando el carácter limitativo de los créditos y/o acudiendo, en su caso, a la figura de las modificaciones presupuestarias.

La contabilización de los gastos e ingresos en su epígrafe correspondiente, de acuerdo con su naturaleza económica, evitando así, la distorsión de las cifras de ejecución del presupuesto.



V. 2. Situación Económica al 31 de diciembre de 1994

• A 31 de diciembre de 1994 de acuerdo con la información proporcionada y teniendo en cuenta los comentarios que se recogen en el presente Informe, el Ayuntamiento presenta la siguiente situación financiera:

	Pesetas
Resultas de ingresos	21.990.838
Saldo de tesorería	7.397.950
Resultas de gastos	(36.698.361)
Déficit	(7.309.573)

Este déficit, no obstante, debería ser incrementado con los posibles fallidos e insolvencias de los recibos pendientes de cobro por un importe de aproximadamente 10.698.000 pesetas.

• Por otro lado, a continuación presentamos una serie de ratios y magnitudes obtenidos a partir de las ejecuciones presupuestarias de 1994 y 1993, presentadas por el Ayuntamiento:

	Pesetas			
Ratios y magnitudes	1994	1993		
Ahorro bruto (1)	50.280.000	38.318.000		
Ahorro neto (2)	4.557.000	4.223		
Indice de endeudamiento (3)	23 %	25 %		
Límite de endeudamiento (4)	29 %	23 %		
Ingresos tributarios per cápita	41.959	37.209		
Inversiones per cápita	16.637	1.850		

⁽¹⁾ Ingresos corrientes – gastos de funcionamiento

A continuación, comentamos los ratios y magnitudes anteriores, teniendo en cuenta que los datos de 1993 están sin auditar. No obstante, de la comparación de los datos se desprenden las siguientes conclusiones:

- Los ahorros brutos y netos se incrementan sensiblemente en 1994 lo que implica que la corporación genera recursos propios para financiar inversiones.
- Los ingresos tributarios per cápita aumentan en 1994 respecto a 1993. Este hecho ha sido debido fundamentalmente a la recaudación en 1994 de las contribuciones especiales de redes de saneamiento.



Consideramos ingresos corrientes, los capítulos 1 a 5 de ingresos y gastos de funcionamiento, los capítulos 1, 2 y 4 de gastos.

⁽²⁾ Ahorro bruto – carga financiera

Consideramos carga financiera, el capítulo 3 y 9 de gastos.

⁽³⁾ Carga financiera / Ingresos corrientes \times 100

⁽⁴⁾ Ahorro bruto / Ingresos corrientes \times 100

- Las inversiones per cápita aumentan sustancialmente en 1994, debido fundamentalmente a la inversión realizada en el polideportivo municipal por un importe aproximado de 35.977.000 pesetas. Para la realización de esta obra el Ayuntamiento ha recibido una subvención del Gobierno de Navarra de 15.000.000 de pesetas, siendo financiado el resto mediante un préstamo suscrito en 1994 con el Banco de Crédito Local por importe de 20.691.417 pesetas (véanse Anexo VI.1 y apartado V.5.3).
- El índice de endeudamiento no es muy alto, si bien la posición financiera en ejercicios futuros puede ser un tanto ajustada, de acuerdo con lo que se detalla a continuación:

Según se desprende del Anexo VI.1, la deuda contraída por préstamos y anticipos asciende al 31 de diciembre de 1994 a 141.701.638 pesetas. A este importe habría que añadir un anticipo del Departamento de Agricultura del Gobierno de Navarra de 903.939 pesetas, en concepto de repoblaciones forestales. Este préstamo no devenga tipo de interés alguno y su vencimiento no está determinado. Considerando todos esos conceptos, la deuda total ascendería a 142.605.577 pesetas.

La carga financiera del ejercicio de 1994 ha ascendido a los siguientes importes:

	Pesetas
Por amortización de deuda	42.348.354
Por intereses	18.375.398
	60.723.752

La amortización de la deuda citada incluye 15.000.000 de pesetas que, a su vez, habían sido recibidas en el mismo ejercicio como financiación de tesorería a corto plazo (véase apartado V.5.7).

En consecuencia, consideramos que si la situación económica del Ayuntamiento se mantiene y de acuerdo con el vencimiento de las deudas para las que disponemos de información, éste podría hacer frente a dichos pasivos en ejercicios posteriores.

V. 3. Organismos dependientes del Ayuntamiento

Salvo por la observación referente a la Residencia de Ancianos, que incluímos en el apartado II., referente al alcance, no existe ningún organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento. Según hemos sido informados, dicha residencia ha modificado en 1995 su naturaleza jurídica con objeto de ser un organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento, con lo que sus cuentas se integrarán en las propias del Ayuntamiento a partir de dicho ejercicio.

De acuerdo con lo comentado en dicho apartado, existe también una Escuela de Música, cuya situación jurídica no es la adecuada. Como consecuencia de la entrada en vigor de la L.O.G.S.E., se establecieron unos requisitos de formación para los profesores, que en este momento la Escuela no cumple. Dentro de la ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de 1994, se incluyen ingresos por subvenciones recibidas del Gobierno de Navarra, así como gastos incurridos en el ejercicio en dicha Escuela.

La situación jurídica de la escuela en la actualidad es la siguiente:

- Se han redactado sus estatutos.
- Se está a la espera de la autorización del Ayuntamiento, para la convocatoria de un concurso-oposición con objeto de regularizar la situación de los profesores de la Escuela.

Recomendamos la corrección de su actual situación jurídica, adecuándose a los requisitos establecidos en la L.O.G.S.E., de modo que pueda obtener definitivamente la autorización por parte de los organismos competentes para su adecuado funcionamiento.

V. 4. Otros comentarios generales

1. Informatización

La contabilización del Ayuntamiento se lleva manualmente, dado que se carece de una aplicación informática de contabilidad. Los únicos flujos de información mecanizada son los roldes de contribuyentes.

Recomendamos el estudio de la posible implantación de la aplicación informática mencionada.

2. Procedimientos administrativos y contables

No existen procedimientos escritos de los principales circuitos contables y administrativos, ni de asignación de tareas a realizar por cada empleado.



Recomendamos la definición de los procedimientos internos administrativo-contables básicos - compras, nóminas, cobros y pagos, determinándose las tareas a realizar por cada empleado y delimitando sus funciones y responsabilidades.

Los libros-registro del Ayuntamiento no están debidamente diligenciados con la firma del alcalde y secretario ni tienen sello oficial.

Recomendamos que todos los libros de intervención sean adecuadamente diligenciados.

3. Bienes inmuebles y comunales

El Ayuntamiento no tiene escriturados ni registrados en el Registro de la Propiedad la totalidad de los bienes inmuebles y comunales de su propiedad.

Recomendamos la corrección de esta deficiencia.

V. 5. Distintas Areas Específicas de Interés



1. Remuneraciones de personal

El detalle del capítulo de personal en el ejercicio 1994 es el siguiente:

	Obligaciones liquidadas
Retribuciones básicas	18.686.501
Otras remuneraciones	583.682
Personal laboral	18.469.343
Personal contratado	144.000
Seguros sociales	8.714.530
Clases pasivas	21.628.653
	68.226.709

El capítulo de personal suma unas obligaciones reconocidas que representan un 27% del total reconocido de gastos.

Un resumen, a 31 de diciembre de 1994, del personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento es el siguiente:

Funcionarios	7
Laborales temporales	11
Contratados de naturaleza administrativa	
	19

El personal funcionario se distribuye como sigue:

Oficial Administrativo	1
Auxiliar administrativo	1
Policía Municipal	3
Farmacéutico	1
Guarda	
	7

La secretario del Ayuntamiento está incluída dentro del personal contratado de naturaleza administrativa.

La Depositaría es gestionada por una entidad bancaria local.

El Ayuntamiento no dispone de un organigrama del personal, ni existe asignación por escrito las tareas que debe realizar cada empleado. No obstante, en el Anexo VI.3. queda recogido un organigrama aproximado del mismo.

A partir de la revisión de los procedimientos seguidos para la confección y contabilización en este área se ha puesto de manifiesto que:

- No constan por escrito los procedimientos a seguir en la confección y contabilización de la nómina.
- No existen recibos de nómina para el personal funcionario, si bien, se realizan unos resúmenes anuales de nómina.
- Todas las personas que mantienen una relación laboral con el Ayuntamiento tienen firmado el correspondiente contrato y su acceso a la plantilla ha sido realizado de acuerdo a la legislación vigente, excepto tres personas que prestan servicios al Ayuntamiento, recibiendo una gratificación como contraprestación a su labor, pero sin contrato de trabajo. Estos tres empleados son el ayudante de la coordinadora de deportes, el ayudante de la coordinadora de cultura y el vigilante de la escuela de música.
- La contabilización de la nómina del personal laboral se realiza como sigue:
- a) Mensualmente se contabiliza la nómina por el salario neto, mediante un libramiento en el libro de Data.
- b) Trimestralmente y en el momento del ingreso en Hacienda de las retenciones de IRPF, se realiza un libramiento en el libro de Data por la totalidad de las retenciones.



c) Mensualmente y en el momento del ingreso de las cotizaciones, en la Tesorería de la Seguridad Social, tanto a cargo del trabajador como del Ayuntamiento, se realiza un libramiento en el libro de Data por la totalidad del importe a pagar.

Como consecuencia de este procedimiento de contabilización, en el libro de Data se recoge la totalidad del gasto de personal y de Seguridad Social, pero se producen desfases en su registro, ya que tanto las retenciones de IRPF, como las cotizaciones a la Seguridad Social son contabilizados con retraso, produciéndose, en consecuencia, un deficiente corte de operaciones.

Una cuantificación aproximada de dichos errores de corte de operaciones, asciende a 901.000 pesetas registradas en 1994 y correspondientes a 1993 y 709.000 pesetas registradas en 1995 y correspondientes a 1994.

• Hemos observado que para determinado personal laboral temporal, la retribución se fija mediante acuerdo verbal entre las partes, no existiendo constancia documental de dicho acuerdo.

De acuerdo con los comentarios de los párrafos anteriores, recomendamos:

Definir el organigrama y asignación por escrito de las tareas que debe realizar cada empleado.

Establecer por escrito del procedimiento a seguir en la confección y contabilización de las nóminas.

Elaborar las nóminas mensuales para cada uno de los funcionarios.

Regularizar la situación de los tres empleados que prestan sus servicios al Ayuntamiento, sin que exista el correspondiente contrato de trabajo, reconduciéndola a una relación contractual laboral o a un arrendamiento de servicios.

Contabilizar la nómina del personal laboral y del gasto de Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento, debería ser realizada en un único apunte por su importe bruto, en el libro de Data mediante el oportuno documento contable. Las retenciones de IRPF y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del empleado deberían registrar-se mediante el pertinente documento contable, en la correspondiente rúbrica del VIAP. Dichos apuntes deberían registrarse conjuntamente en el momento de devengo del gasto de personal.

Las retribuciones que percibe el personal deberían constar documentalmente en acuerdo o resolución correspondiente.

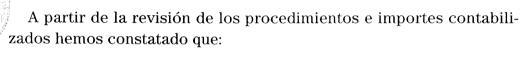




2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios

Las compras y gastos por servicios representan un 17% del gasto total, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Obligaciones liquidadas
Dotación ordinaria para gastos de oficina	3.858.338
Gastos de inmuebles	3.840.182
Dietas, locomoción y traslados	479.393
Gastos especiales para funcionamiento de los servicios	26.351.478
Conservación y reparación ordinaria de inversiones	4.707.339
Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación	2.336.912
Gastos indeterminados e imprevistos	895.684
	42.469.326



- Se ha realizado un inadecuado corte de operaciones en el ejercicio de 1994. Una cuantificación aproximada de los conceptos observados en nuestra revisión supone 464.000 pesetas registradas en 1994 y correspondientes a ejercicios anteriores y 798.000 pesetas contabilizadas en 1995 y correspondientes a 1994.
- El Ayuntamiento ha registrado como imprevistos un importe de aproximadamente 487.000 pesetas, en concepto de facturación complementaria de determinadas obras en las redes de saneamiento y abastecimiento, realizadas en el año 1991. Entendemos que lo correcto hubiera sido registrar dicho importe en el capítulo de inversiones reales.
- Hemos comprobado la existencia de incorrectas imputaciones presupuestarias dentro del mismo capítulo de gastos, si bien no alteran de forma significativa el reflejo global de la actividad desarrollada.
- El soporte documental de determinados libramientos es insuficiente.

Entendemos que dicho importe debería haberse registrado como Transferencias corrientes del capítulo de gastos. De acuerdo con lo detallado en los párrafos anteriores, recomendamos:

Que la imputación presupuestaria de los distintos gastos se realice de acuerdo con su auténtica naturaleza económica, y se planteen las correspondientes modificaciones presupuestarias cuando sea necesario.

Que los documentos contables se acompañen siempre de soporte justificativo suficiente.

3. Inversiones Reales

Este capítulo presenta unas obligaciones reconocidas de 40.246.020 pesetas, que suponen un 16% del total de gastos.

La partida más importante corresponde a las obras del Polideportivo que con un importe de aproximadamente 35.977.000 pesetas, supone el 89% del total de las inversiones reales.

La obra, que fue adjudicada mediante contratación directa debido al carácter de reconocida urgencia asignado por el ayuntamiento, fue promovida por el procedimiento de tramitación urgente y adjudicada con anterioridad al 31 de diciembre de 1993. Dicha urgencia estaba motivada por la comunicación recibida del Gobierno de Navarra, referente al reparto de su remanente de resultas.

La adjudicación definitiva, formalización del contrato y ejecución de la fase de la obra correspondiente al ejercicio 1994 se ha realizado de acuerdo con la normativa.

La finalización de la obra se realizará en los próximos ejercicios.

La financiación de dicha obra se realizó de acuerdo con el siguiente detalle:

	Pesetas
Subvención recibida del Gobierno de Navarra	15.000.000
Préstamo del Banco de Crédito Local	20.691.000
	35.691.000

4. Impuestos

Los impuestos directos con un importe de 40.869.569 pesetas de derechos liquidados, representan un 17% del total de ingresos y recogen la contribución rústica, urbana, licencia fiscal y contribución pecuaria que se giran al cobro en un mismo recibo en 1994.



Los impuestos indirectos por importe de 6.134.183 pesetas, de derechos liquidados, representan un 2% del total de ingresos y recogen el impuesto de circulación y el canon por el uso del vuelo, suelo y subsuelo.

A partir de la revisión de los procedimientos e importes contabilizados hemos verificado que:

- Ni los roldes ni sus posteriores modificaciones son aprobados por persona alguna.
- No se ha registrado la totalidad del ingreso real del ejercicio 1994 por impuesto de circulación. Unicamente, se ha contabilizado como ingreso la parte del impuesto que ha sido efectivamente cobrada.

De acuerdo con lo comentado en los párrafos anteriores, recomendamos:

Que los roldes correspondientes de ingresos fiscales sean objeto de aprobación.

Contabilizar los ingresos en la ejecución del presupuesto de acuerdo con su devengo y la imputación presupuestaria de los distintos ingresos de acuerdo con su naturaleza económica.

En resultas de ejercicios anteriores y del ejercicio corriente figuran registrados importes procedentes de ingresos fiscales. A partir del análisis efectuado hemos llegado a la conclusión de que, debido a su antigüedad, una parte de los mismos no es cobrable, debiendo traspasarse a partidas fallidas un importe de aproximadamente 10.698.000 pesetas. Dicho importe incluye contribución urbana, rústica y pecuaria, licencia fiscal y otras tasas.

Recomendamos la realización de análisis exhaustivos y periódicos de la cobrabilidad de los importes pendientes de cobro.

5. Tasas y otros ingresos

Con un importe de 54.495.196 pesetas de derechos liquidados, que suponen un 22% del total de ingresos, recogen principalmente conceptos como contribuciones especiales, licencias urbanísticas, tasas de recogida de basura, cuotas de piscinas, tasas de ocupación de la vía pública y de líneas eléctricas, aprovechamientos comunales y



cuotas de la escuela de música y danzas, que se recaudan de acuerdo con las ordenanzas aprobadas por la Corporación.

Las contribuciones especiales tienen su origen en unas obras en las redes de abastecimiento y saneamiento cuya realización fue acordada por el Ayuntamiento en 1990. Dichas obras fueron iniciadas con ciertas deficiencias en el expediente, lo que originó problemas en la recaudación de dichas contribuciones. Es en 1994 cuando se ha iniciado el cobro de los recibos correspondientes, si bien ha sido recurrido por un grupo de vecinos ante el Tribunal Administrativo de Navarra, que a fecha de hoy no se ha pronunciado al respecto. El importe registrado bajo este concepto en 1994 ha ascendido a 7.508.736 pesetas y se estima que en los próximos cuatro años se recaudarán aproximadamente 6.500.000 pesetas anuales por este concepto.

En relación con dichas obras existe un recurso interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra por la sociedad ejecutora de las obras reclamando intereses como consecuencia del retraso en los pagos.

Analizados los procedimientos de control aplicados y los importes contabilizados en este área hemos comprobado que:

• En la liquidación del presupuesto de ingresos de 1994 en el área de tasas y otros ingresos se han recogido determinados ingresos devengados en el ejercicio 1993. Por otro lado, no se han incluído ingresos devengados en el ejercicio 1994.

De acuerdo con el trabajo realizado, una cuantificación aproximada de estos conceptos es la siguiente:

a) Devengados en el año 1993 y registrados en la contabilidad de 1994:

	Pesetas
Tasas de ocupación de líneas eléctricas	412.000
Gestión de Seguros Sociales Agrarios	320.000
	732.000

b) Devengados en el año 1994 y registrados en la contabilidad de 1995:

	Pesetas
Tasas de ocupación de líneas eléctricas	434.000

• El soporte documental de determinados cargaremes, es insuficiente.

De acuerdo con lo comentado, recomendamos:

Contabilizar los ingresos en la ejecución del presupuesto de acuerdo con su devengo.

Que los documentos contables se acompañen siempre de soporte justificativo suficiente.

6. Transferencias corrientes

Con un importe aproximado de 69.028.000 pesetas de derechos liquidados, que suponen un 28% del total de ingresos, recogen principalmente conceptos como financiación del Montepío de Funcionarios, participación en el Fondo Provincial de Haciendas Locales y participación en los tributos del Estado. Todos estos conceptos figuran bajo el epígrafe de transferencias corrientes de entes territoriales.

Analizados los procedimientos de control aplicados y los importes contabilizados en este área hemos comprobado que:

- El Ayuntamiento registra en la misma cuenta de transferencias de entes territoriales la totalidad de los conceptos, dificultando una visión detallada de su composición. Así, por ejemplo, hemos observado que se han registrado en esta cuenta importes procedentes de los tributos del Estado por importe de 3.927.000 pesetas.
- En la liquidación del presupuesto de ingresos se han recogido ingresos devengados en el ejercicio 1993 y anteriores y por otro lado, no se han incluído ingresos devengados en el ejercicio 1994.

De acuerdo con el trabajo realizado, una cuantificación aproximada de estos conceptos es la siguiente:

a) Devengados en el ejercicio 1993 y anteriores y registrados en la contabilidad de 1994:

	Pesetas
Participación en los tributos del Estado	336.000

b) Devengados en el ejercicio 1994 y anteriores y registrados en la contabilidad de 1995:

	Pesetas
Participación en los tributos del Estado	1.449.000



De acuerdo con los párrafos anteriores, recomendamos:

Contabilizar los ingresos en la ejecución del presupuesto de acuerdo con su devengo y la imputación presupuestaria de los distintos ingresos, de acuerdo con su auténtica naturaleza económica.

7. Variación de Pasivos Financieros

Tanto en el capítulo de gastos como en el de ingresos, hemos observado que se ha producido un importante desfase entre la previsión definitiva y las obligaciones y derechos liquidados.

Una cuantificación de dichas desviaciones es la siguiente:

	Pesetas				
Capítulo	Previsión definitiva	Liquidación	Desviación		
Gastos					
Variación de pasivos financieros	27.333.385	42.348.354	15.014.969		
Ingresos					
Variación de pasivos financieros	20.691.417	35.691.417	15.000.000		



Estas desviaciones han surgido debido a que durante el ejercicio 1994 el Ayuntamiento recibió un préstamo de 15.000.000 de pesetas para atenciones de tesorería que no había sido presupuestado. Este préstamo se canceló en el mismo ejercicio 1994.

Por otro lado, la variación de pasivos financieros del capítulo de ingresos ha sido recogida por el Ayuntamiento bajo el epígrafe de "Préstamos recibidos a largo plazo" cuando su clasificación, atendiendo al plazo de vencimiento, debería haber sido la siguiente:

	Pesetas
largo plazo	20.691.417
corto plazo	15.000.000
	35.691.427

Se considera a largo plazo los vencimientos superiores a un año y a corto plazo en caso contrario.

8. Tesorería

A partir de la revisión efectuada en este área se han puesto de manifiesto algunas deficiencias en los procedimientos, que estimamos deberían ser corregidas de acuerdo con las siguientes recomendaciones:

Definir y redactar por escrito las normas que regulen su funcionamiento.

Realizar actas de arqueo mensuales, firmadas por los responsables de los fondos municipales.

Realizar conciliaciones de tesorería con los fondos mantenidos en entidades financieras, con periodicidad mensual. Dichas conciliaciones deberían ser documentadas y firmadas por los responsables de los fondos municipales.

9. Libro de valores independientes y auxiliares del presupuesto (VIAP)

Las operaciones de naturaleza extracontable y todos aquellos valores o fondos no susceptibles de consignación presupuestaria por no suponer gasto o ingreso para el Ayuntamiento, por ser éste un mero recaudador o depositario, se recogen en el VIAP.

A partir de la revisión de los conceptos e importes registrados en este libro hemos observado que el Ayuntamiento registra en él anotaciones que se refieren exclusivamente a las citadas operaciones.

Dado el sentido de dicho libro, los resultados originados en el ejercicio tienen el carácter de tesorería.

No nos ha sido posible llegar a una conciliación entre el saldo de las resultas del VIAP y los fondos mantenidos en entidades bancarias, debido fundamentalmente a la no realización habitual de punteos de los extractos bancarios.

Este hecho ha sido motivado porque, debido a que la fecha de cierre del libro VIAP fue diferente a la de cierre del presupuesto ordinario, 31 de diciembre de 1994.

Recomendamos que la fecha de cierre de todos los libros llevados por el Ayuntamiento coincida. Asimismo, recomendamos la realización de arqueos, cuadres de tesorería y conciliaciones bancarias mensuales, dejando constancia escrita de ellos, así como la implantación de sistemas de control que detecten y corrijan las diferencias en las conciliaciones que pudieran surgir.



10. Urbanismo

El Ayuntamiento de Buñuel dispone de Normas Subsidiarias Municipales, con el estudio económico-financiero correspondiente, siendo su última aprobación de 28 de diciembre de 1987.

Recomendamos su adaptación a la Ley foral 10/1994, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra.

El Ayuntamiento no tiene constituído el Patrimonio Municipal del Suelo.

Se recuerda la obligación de constituir el correspondiente Patrimonio Municipal del Suelo que debe estar integrado por los bienes patrimoniales que resultasen clasificados por el planeamiento urbanístico como suelo urbano o urbanizable programado y, en todo caso, los obtenidos como consecuencia de cesiones, ya sea en terrenos o en metálico, expropiaciones urbanísticas de cualquier clase y ejercicio de derecho de tanteo y retracto (Art. 276 a 286 del T.R.).

El inventario de Patrimonio Municipal se realizó en 1991.

Recomendamos la actualización del inventario del patrimonio municipal, así como el establecimiento de un subsistema de control del mismo.

Pamplona, 30 de octubre de 1995

El Presidente,

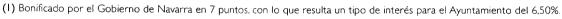
Francisco Javier Tuñón San Martín

Anexos

Anexo I

AYUNTAMIENTO DE BUÑUEL RELACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 1994 (en pesetas)

Préstamo /anticipo	Destino	Importe inicial	% Interés	Vencimiento	Capital pendiente a 31.12.94
Banco de Crédito Local	Abastecimiento aguas	6.339.956	11,00	1995	412.618
Gobierno de Navarra	Compra Montecillo	33.275.875	-	2006	15.972.420
Banco Zaragozano	Motor río	6.367.746	13,00	1994	-
Banco Zaragozano	Infraestructura agraria	5.649.459	15,50	1995	1.129.891
Banco Zaragozano	Financiación deuda	15.817.024	13,00	1996	10.544.683
Banco Zaragozano	Atenciones tesorería	15.000.000	10,50	1994	-
B anco de Crédito Local	C. de Cult. y Básc.mun.	18.600.000	12,00	1996	3.634.574
Banco de Crédito Local	Tubería de agua potable	6.577.033	12,00	1999	3.298.136
Banco de Crédito Local	Solar cuartel Guardia Civ.	7.500.000	11,50	1997	3.025.738
Banco de Crédito Local	Pavimentación calles	4.953.627	11,25	1997	1.932.961
Banco de Crédito Local	Cpra terrenos campo fútb.	35.000.000	11,00	2000	25.293.852
Banco de Crédito Local	Redes saneamiento	35.000.000	14,75	2001	29.306.685
Banco de Crédito Local	Redes saneamiento	15.612.7 75	14,00	1996	8.873.858
Banco de Crédito Local	Obras Polideportivo	20.691.417	9,90	2004	20.691.417
Banco de Crédito Local	Centro de Salud	9.500.000	10,75	1998	4.550.117
Caja Rural de Navarra	Obras comunales	21.781.000	15,00 (2)	1997	6.534.300
Caja Rural de Navarra	Obras comunales	15.695.000	13,50 (1)	1998	6.278.000
Gobierno de Navarra	Obras colector	429.321		1996	28.626
C.H.E.	Obras defensa	2.437.514	-	1999	606.380
TOTAL		269.887.791			141.701.638



⁽²⁾ Bonificado por el Gobierno de Navarra en 7 puntos, con lo que resulta un tipo de interés para el Ayuntamiento del 8%.

NOTA: El capital pendiente a 31.12.94 no incluye el anticipo del Departamento de Agricultura del Gobierno de Navarra de 903.939 pesetas, en concepto de repoblaciones forestales. Este préstamo no devenga tipo de interés alguno y su vencimiento no está determinado.



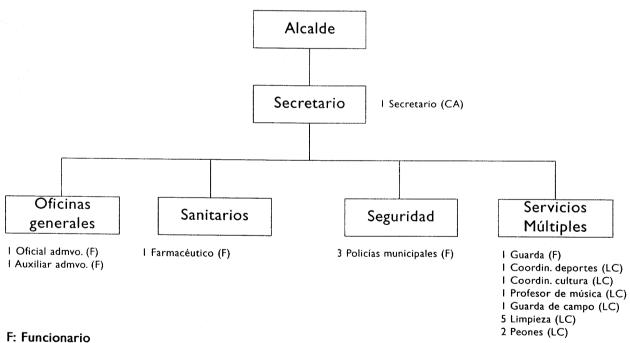
Anexo II

ESTADO DE EJECUCIÓN DE LA RESIDENCIA

	Inicial/	Inicial/		Movimiento		
	Definitiva	Final	fondos	Acreedores	ejecución	
Total ingresos	26.563.223	26.150.835	26.019.319	131.516	(412.388)	
Total gastos	25.918.549	26.345.961	26.260.958	85.003	427.412	
TOTALES		(195.216)	(241.639)	46.513	15.024	

Anexo III

AYUNTAMIENTO DE BUÑUEL ORGANIGRAMA A 31 DE DICIEMBRE DE 1994



CA: Contratado Administrativo

LC: Laboral contratado